

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
Teléfono(s):3957210
Documento No.: CPCCS-SG-2026-1174-EX
Fecha: 2026-05-15 16:55:45 GMT -05
Recibido por: Ayleen Karelis Intriago Barragan
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:1713334843

Tena, 15 de mayo de 2026

COMISIÓN CIUDADANA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Presente:

De mi consideración. -

DR. MARIO DAVID FONSECA VALLEJO, [REDACTED] legalmente capaz en mi calidad de postulante al **CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, expresando un cordial saludo muy respetuosamente presento ante la Comisión Ciudadana de Selección este pedido de **RECALIFICACIÓN** al tenor del Art. 41 del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, lo cual lo realizo de la siguiente manera:

PRIMERO: FORMACIÓN ACADÉMICA. – a).- En el formulario de valoración de mérito postúlate No. 27 No se ha valorado el título de **MAGISTER EN DERECHO NOTARIAL y REGISTRAL de cuarto nivel al igual que el PHD**, el cual pertenece a la rama de **GESTIÓN PÚBLICO**, por cuanto el Sistema de Actos Notariales y Registrales (SANYR), está desarrollado por la **DINARDAP** (actualmente bajo la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos), que es MATERIA RELEVANTE según el **Art. 36 numera 9** del REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LO QUE PIDO QUE SE EVALUE tomando en cuenta el Art. 10 literal c del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO CONSEJO EDUCACIÓN SUPERIOR** que de manera textual dice:

“Art. 10.- Formación de Cuarto Nivel, de Posgrado. - Este nivel de formación se organiza mediante programas que podrán ser de los siguientes tipos: (...) c. Maestría. - (...) Las maestrías pueden ser profesionales o de investigación”.

b).- **CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA (HASTA 2 PUNTOS ACUMULABLES)**-. En este punto no se han valorado los cursos recibidos durante los últimos 5 años obteniendo 0 puntos y pido que se **RECALIFIQUE** por cuanto por cuanto los justifique con mi expediente académico suscrito por MSC. Sandino Jarrin SECRETARIO ACADEMICO DE LA ESCUELA JUDICIAL, en el cual consta la fecha y las horas de duración. Resalto al Escuela de la Función Judicial es el órgano rector de la formación de los operadores de justicia, FICALES, lo que otorga gran peso técnico a su certificado emitido de forma **electrónica y verificable** directamente a través del portal oficial ya que la modalidad de la capacitación continua bajo la modalidad virtual cuyo soporte legal está en el Arts. 85y 86 del Código Orgánico de la Función judicial “COFJ” conforme transcribo a continuación:

CODIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL "COFJ"

“Art. 85.- Desarrollo de los programas de formación. (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 038S, 17VII2013). La organización y ejecución de los programas de formación inicial y continua y capacitación, se efectuarán de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. El curso de formación inicial estará privativamente a cargo de la Escuela de la Función Judicial; y,

2. Los cursos de formación continua y capacitación, se harán de forma propia a través de la Escuela de la Función Judicial de manera presencial. Excepcionalmente estos cursos podrán desarrollarse a distancia o de forma virtual. En todos los casos la Escuela de la Función Judicial podrá también desarrollar estos cursos mediante convenios con instituciones nacionales e internacionales o universidades legalmente establecidas en el país.

Art. 86.- Formación y capacitación. Las servidoras y servidores de la Función Judicial deberán participar en programas de formación y capacitación continua a través de cursos generales y especiales. Los que aprobaren los cursos serán valorados con un puntaje para los concursos de oposición y méritos, o para las promociones de categoría”.

Para terminar la Escuela de la Función Judicial (EFJ) de Ecuador es público y mantiene múltiples convenios activos con universidades nacionales e internacionales destacando alianzas con la UNIR (abril 2026), la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE - marzo 2026), el IAEN (enero 2025), y la Universidad Central del Ecuador (2023). **[Convenio UNIR (abril 2026): Convenio PUCE (marzo 2026): Convenio IAEN (enero 2025). Convenio Universidad Central (2023)**, y que los cursos son virtuales es por ello que el certificado original se lo envía al correo electrónico el mismo que lo he enviado y postulado en el presente concurso. Consecuentemente se debe tomar en cuenta y valorar con 0,25 cada uno de los cursos por cuanto el Art.29 numeral 19 del reglamento determina de los últimos 5 años, y estos cursos son:

- 1.-CURSO DE TORTURA Y LESA HUMANIDAD realizado el 2023-02-17 con duración de 10 horas.
- 2.- CURSO DE REGISTRO CORRECTO DE DATOS EN EL SISTEMA SAJE, duración 2 horas realizado el 01/06/2023. (gestión pública)
- 3.-CURSO CONSTITUCIONALIDAD DE LA CREACIÓN DELAS JUDICATURAS DE ANTICORRUPCIÓN, duración 5 horas realizado EN EL AÑO 2023.
- 4.-CURSO MOOC.05 PRISON PREVENTIVA EN EL ECUADOR – REPARACIÓN, 20 horas realizado 19/12/2022 (3 años, 2 mes a la fecha del concurso) 19. CERTIFICADOS AULA_VIRTUAL-signed.pdf
- 5.- CONDUCTA Y ETICA JUDICIAL UNODOC realizado el 10/11/2020 con duración 4 horas
- 6.- MOOC:05 REFORMAS EFECTUADAS AL COIP realizado el 01/07/2022 con duración de 40horas.

TERCERO. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS).

En el formulario de valoración de mérito postúlate No. 27, en el numeral 3.1 no se ha tomado en cuenta mi EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO, ya que he justificado tener más 16 años como empleado público como profesional del derecho pues se ha pasado por alto el mecanizado del IESS “historial laboral” y el certificado laboral conforme explico a continuación.

He laborado como Juez de Contravenciones penales cuyo empleador es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA, por el lapso de UN AÑO DOS meses en el periodo 2012/07 al 2013/09. Luego fui transferido a la provincia de NAPO, ESTO CONSTA la documentación y expediente magnético que adjunte al concurso (ACCIONES DE PERSONAL NOMBRAMIENTO) Y el CERTIFICADO LABORAL emitido por la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NAPO** en la que consta que labore como **JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL** desde el 01 de octubre del año 2023 hasta 01 de agosto de 2017

(3 años 10 mes) y en razón a un ascenso fui transferido a la provincia de Pastaza como Juez de la Sala Multicompetente en el periodo 2017/09 al 2019/05 (1año 4 meses) tiempo en el cual fui transferido nuevamente a la Jurisdicción de Napo desempeñarme como Juez de la Sala Multicompetente de la Corte provincial del Justicia de Napo del 01 de junio de 2019 hasta la presente fecha **(6 años 11 meses)**;

No existe ningún tipo de error lo que sucede que soy un funcionario de carrera judicial que he ido ascendiente en el transcurso de tiempo es por ello que mi patrono o empleador es el Consejo de la Judicatura al cual pertenece la Dirección provincial de Pichincha, Napo y Pastaza por lo he laborado para la función judicial alrededor de 14 años en términos generales conforme consta en el mecanizado. Tal vez se genera confusión por las series de subrogaciones que he tenido en razón a ser funcionario de carrera y laborado como juez en materia penales y no penales lo cual es protegido por el Art. 35 al Art. 45 del Código Orgánico de la Función Judicial, por lo que pido que mi carrera judicial no se aun obstáculo para determinar mi tiempo de servicio en el sector público

Fuera de la Función judicial trabajé como analista jurídico en la Agencia Nacional de Tránsito desde el 2010/11 al 2012/06 esto es 1 año 5 meses conforme consta en el mecanizado o historial laboral, lo cual consta en físico y en el magnético en el archivo 7 CERTIFICACIONES EXPERIENCIA LABORAL (CARPETA)

CUARTO: EXPERIENCIA ESPECÍFICA. - He obtenido la calificación **de 7 puntos** por lo que pido la recalificación en razón a lo siguiente:

Conforme consta en la documentación y expediente magnético que adjunte al concurso y la explicación dada en el considerando anterior soy un funcionario de carrera judicial que empecé desde juez de contravenciones y llegué a ser Presidente de la Corte Provincial, y en el **CERTIFICADO LABORAL emitido por la Dirección provincial del Consejo de la Judicatura de Napo** en la que consta que labore como juez de la **Unidad Judicial Penal desde el 01 de octubre del año 2023 hasta 01 de agosto de 2017 (3 años 10 mes)** y en la provincia de Pastaza como Juez de la Sala Multicompetente en el periodo 2017/09 al 2019/05 posteriormente **Juez de la Sala Multicompetente de la Corte provincial del Justicia de Napo** del 01 de junio de 2019 hasta la presente fecha (6 años 11 meses) dando una talidad **de 10 años 11 meses**, conforme consta en el mecanizado del **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "IESS"**(DOCUMENTO 18- TIEMPO SERVICIO IESS-signed.pdf, MAGNÉTICO) , llegando a ser presidente de la Corte Provincial de Napo conforme consta el nombramiento en original el magnético , es decir conozco materias penales y constitucionales ordinarias al ser un funcionario judicial de carrera conforme el Art. 35 al Art. 45 del Código Orgánico de la Función Judicial por lo que pido que mi carrera judicial no se aun obstáculo para determinar mi tiempo de servicio en el sector público. En el mecanizado del IESS refleja el historial laboral con el cual se justifica que labore también la como Juez de la Sala Única de Pastaza y Juez penal contravencional en Pichincha lo cual me da un año más de experiencia específica.

Por otro lado he sido nombrado como **PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE NAPO** por el periodo de dos años conforme adjunte la acción de personal que consta en fisco y en el expediente magnético, es necesario señalar que este es un cargo honorífico de representatividad de la función de una provincia, el más alto cargo como juez en una provincia, es por ello que en el mecanizado solo consta el patrono mas no el cargo esto es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NAPO, lo cual he probado además con todos

los reconocimientos que se han hecho públicos y constan en el expediente físico y magnético del concurso

También señalar que adjunte en el expediente magnético las acciones de personal el que se me nombra Juez de la unidad Judicial Penal, Juez de la sal Multicompetente y Presidente de la Corte Provincial de justicia de Napo (se conoce caso penal con fuero de corte)

Se ha justificado la formación continua través de los cursos en materia penal y relacionadas al ser perito de criminalística y constar en el sistema pericial del Consejo de la judicatura, al igual que el historial académico de la Escuela judicial con lo cual demostré que recibo una formación continua en materia penal, además he adjuntado 2 sentencias y un auto resolutorio en materia penal con fuero de corte

QUINTO: OTROS MÉRITOS. - Señaló que en el reconocimiento que se me da por GARANTÍAS JURISDICCIONALES EN EL ECUADOR, fue hecho por la ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, con un valor trascendente y superior a cualquier universidad al ser hecho por la misma función judicial a la cual pertenece la fiscalía es original y único documento que emite la Escuela de la función judicial por tener un sistema virtual y constar la firma electrónica además he adjuntado 2 sentencias y un auto resolutorio en materia penal con fuero de corte. Por otro lado, he sido nombrado como **PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE NAPO** por lo que he sido reconocido públicamente con certificaciones por la Asamblea Nacional, Corte Nacional, La Asociación nacional de Magistrados del Ecuador. Por lo que pido su recalificación

SEXTO: ACCIONES AFIRMATIVAS. – He obtenido puntaje de 0 por lo que pido se recalifique otorgan 1 punto, he demostrado que soy residente de la zona rural de la amazónica domiciliada los últimos 5 años en una zona rural “ Rucukullacta” cantón Archidona provincia Napo; tal como consta con la cédula de identidad, papeleta de votación, certificado emitido o por la Dirección provincial del Consejo de la Judicatura de Napo y el mecanizado del IESS, así como todos los reconocimientos públicos hechos incluso en la Asamblea Nacional, y Corte Nacional de Justicia, al mérito como como Presidente de la Corte provincial de justicia de Napo, Asociación de jueces lo cual lo digo en honor la verdad tal cual consta esta información incluso en las postulaciones de este concurso que fueron publicadas a nivel nacional información que la pueden requerir de oficio si así lo consideraron sus autoridades.

Por la atención anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

MARIO
DAVID
FONSECA
VALLEJO



Firmado
digitalmente por
MARIO DAVID
FONSECA VALLEJO
Fecha: 2026.05.15
16:10:00 -05'00'

Dr. Mario David Fonseca